

# Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0056-R Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que,** el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

**Que,** el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: "DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.";





# Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0056-R

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021; Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación;

**Que,** con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

**Que,** de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNCP, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

**Que,** dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGGE-2022-00697-M de 29 de septiembre de 2022, el Coordinador General de Gestión Estratégica Encargado, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 01-001 "ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" cambiando la periodicidad de un proceso de contratación y señala lo siguiente: "(...) El correcto funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado de precisión instalados en el Centro de Datos y Cuarto de Equipos del canal EDUCA, permite la operación de los siguientes servicios informáticos institucionales: Sistemas de Repositorio Institucional (Carpetas Compartidas), Directorio Activo del Ministerio de Educación, Servicio de telefonía., Servicio Seguridad Perimetral, Servicio de Internet, Sistemas de almacenamiento de datos, Sistemas de trasmisión, streaming y comunicación de datos. (...)"; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la **trigésima tercera reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, actualizando el registro de las siguientes líneas de contratación:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 3		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
01	000	001	1701	530404	202	8888	8888	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado para centro de datos del MINEDUC y cuarto de equipos del Canal EDUCA abicados en la ciudad de Quito - Planta Central	1	UNIDAD	18.506,00	s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA







## Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0056-R

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

### Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- mineduc-cgge-2022-00697-m.pdf

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos Coordinadora General de Planificación

Señora Magíster María José Viteri Guerrero Directora Nacional de Comunicación Social

cn/sb

